

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID	Por un mes	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses	20
BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	30
ULTRAMAR	Por tres meses	45
EXTRANJERO	Por tres meses	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### Despachos telegráficos de felicitacion.

El Muy Reverendo Arzobispo dimisionario de Manila, Fray Gregorio, al Ministro de Ultramar.

«Excmo. Sr.: La infame agresion de que ha sido objeto la Augusta Persona de nuestro Monarca me ha llenado de horror y profunda indignacion. Soy gracias al Todopoderoso por haberse dignado preservar la preciosa vida de S. M. de tan bárbaro atentado, y ruego á V. E. tenga á bien ofrecerle mi leal felicitacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pradolengu 29 de Octubre de 1878.—Excelentísimo Sr.:—Gregorio, Arzobispo dimisionario de Manila.»

Obispado de Orihuela.—«Excmo. Sr.: El Obispo que suscribe, profundamente afectado por el acontecimiento que tuvo lugar atentando en mala hora contra la preciosa vida de nuestro querido Monarca á su regreso y entrada en esta Corte después de un viaje felicísimo, no puede menos de dirigirse á V. E. para por su mediacion hacer presente á S. M. los sentimientos que le animan con el Clero todo de esta su diócesis, de su acendrado amor, y ofrecerle con tal motivo el testimonio del más profundo respeto é inquebrantable adhesion á su Augusta Persona; bien así como para manifestarle como tuve el gusto de hacerlo por telegrama que el pasado domingo 27 de los corrientes, asociado del muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad y demás respetables Corporaciones, así como de las personas más distinguidas de la misma y un numeroso concurso, tuvo lugar en mi Santa Iglesia Catedral una solemne misa y *Te Deum* con exposicion de su Divina Majestad, en accion de gracias por haberle conservado incólume y librado del peligro inminente que en un momento fatal amenazó su existencia, de todos tan preciado; implorando á la vez el favor divino para que continúe el Señor protegiéndole y conservándole entre nosotros.

Y al así hacerlo cumpliendo con mi sagrado deber, y al ponerlo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al superior de S. M. el Rey (Q. D. G.), espero que se dignará acoger con su acostumbrada bondad estos sentimientos de veneracion y respeto hácia su Real Persona.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orihuela 29 de Octubre de 1878.—Pedro María, Obispo de Orihuela.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Obispado de Coria.—«Excmo. Sr.: El telegrama remitido anteriormente por el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos comunicó el horrible y alevoso atentado contra la existencia de S. M. (Q. D. G.), cuya vida conservó Dios incólume para bien de nuestra Nacion y honra de la Patria, cuyos instintos siempre fueron nobles y generosos; así que si estos crímenes y otros semejantes aparecen entre nosotros, no proceden de españoles, sino de aquellos cuyos corazones corrompidos con doctrinas extrañas, innobles y perversas dejaron de pertenecer á la legítima raza española.

La confiada experiencia verificada por S. M. segun el telegrama de V. E., de dirigirse á Atocha sin acompañamiento y el entusiasmo con que ha respondido á esa confianza el leal y noble pueblo de Madrid, son una prueba testifical de nuestro aserto.

Aunque en nuestra contestacion al Excmo. Sr. Presidente del Consejo le rogamos hiciese á S. M. la manifestacion de nuestro respeto, amor y lealtad, así como de nuestro Clero, y el más cumplido parabien por su incolumidad, no obstante suplícamos á V. E. se digna repetir á S. M. esos mismos sentimientos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coria 29 de Octubre de 1878.—T. Pedro, Obispo de Coria.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Obispado de Almería.—«Excmo. Sr.: Tuve el honor de recibir el telegrama de V. E. en que me manifestaba que S. M. el Rey (Q. D. G.), acompañado de su Augusta Hermana, habia salido por la tarde y en carretela descubierta á la Basílica de Atocha para asistir á la Salve, demostrando de esta manera la confianza que tiene en la lealtad del pueblo de Madrid.

Al saber con el mayor asombro el horroroso atentado contra la vida de S. M. y aun antes de recibir el telegrama oficial del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, tuve la honra de protestar con mi Cabildo y Clero contra un crimen tan horrendo, y cuya protesta reiteré despues.

Sírvase V. E., si lo tiene á bien, elevarlo al conocimiento de nuestro Augusto Soberano, felicitándole á la vez por haberle librado el Señor de un peligro tan inminente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Almería 28 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.:—José María, Obispo de Almería.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Obispado de Teruel.—«Excmo. Sr.: En el momento que recibí ayer tarde el telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que se servía comunicarme el criminal y horroroso atentado cometido contra la preciosa é interesantísima vida de S. M. el Rey (Q. D. G.), me apresuré á contestarlo por telegrama tambien.

Me hallo, Excmo. Sr., practicando la visita pastoral en esta diócesis de Albarra-cin, que acaba de encárgarseme en administracion apostólica, y por esta causa recibí el telegrama con bastantes horas de retraso.

Cumple á mi fidelidad y amor á S. M. expresar á V. E. mi profundo sentimiento y el de mis diocesanos, al considerar el inminente peligro en que ha estado la vida de S. M., como igualmente nuestra sincera alegría y acciones de gracias á Dios por haberse frustrado tan culpable y sacrilego delito.

Si V. E. lo juzga conveniente le ruego que se digna elevar estos nuestros reverentes y cordiales sentimientos á conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Torres de Albarra-cin 27 de Octubre de 1878.—Francisco de Paula, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarra-cin.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Cabildo metropolitano. Búrgos.—«SEÑOR: El criminal atentado contra la preciosa vida de V. M. verificado el día 28 del presente mes en el momento solemne en que V. M. regresaba al Palacio de sus mayores, ha llenado de dolor á este Cabildo metropolitano.

Al mismo tiempo que el Cabildo da gracias á Dios por haber librado la Augusta Persona de V. M. de crimen tan horrible, tiene la alta honra de reiterar á V. M. y Real Familia el testimonio de su más profundo respeto y lealtad.

Dígnese V. M. acoger benignamente estos sentimientos de adhesion. Búrgos, de nuestra Sala Capitular, á 28 de Octubre de 1878.—Señor:—A. L. R. P. de V. M.—Antonio María de Cascajares, Dean.—Pedro de Alba, Arcediano.—Nicolás Marquez, Canónigo.—Por acuerdo del Cabildo, Eladio Bustamante y Orezo, Secretario.»

Gobierno eclesiástico capitular de la diócesis de Solsona.—«Excmo. Sr.: El Vicario capitular, Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia tienen el honor de dirigirse á V. E. para manifestarle el sentimiento y horror que les ha causado la noticia del atentado contra la Persona de S. M. el Rey (Q. D. G.). Y reconociendo como un favor especial de Dios el haberle librado del execrable tiro asestado contra su vida, han creído de su deber tributarle gracias cantando un solemne *Te Deum* en esta Santa Iglesia, que tendrá lugar el día de mañana, con invitacion de las Autoridades.

Dígnese V. E. expresar á S. M. los sentimientos que dejamos expuestos. Interin rogamos al Altísimo conserve su preciosa vida para bien de la Religion y de la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Solsona 29 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.:—Pedro Segarra, Vicario capitular.—Ramon Casals, Dean.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

HABANA 29 Octubre.—El Capitan general al Ministro de Ultramar:

«Las Autoridades militares, civiles y eclesiásticas, Ayuntamientos, Corporaciones, representantes de los partidos políticos y la prensa toda me han manifestado la profunda indignacion que les causó la noticia del atentado contra S. M., rogándome eleve por conducto de V. E. la felicitacion más sincera por su providencial salvacion.—Campos.»

SAN SEBASTIAN 31 Octubre, 12:55 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«A expensas de la Excmo. Diputacion de Guipúzcoa acaba de celebrarse un solemne *Te Deum* en accion de gracias por haber libertado el Todopoderoso la preciosa vida de nuestro amado Soberano del terrible atentado del día 28.

He tenido la honra de presidir este acto, al que han concurrido todas las Corporaciones y funcionarios, así civiles como militares, los Sres. Senadores que residen en esta, y gran número de particulares.»

JAWN 31 Octubre, 30 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«Acabo de regresar de la Santa Iglesia Catedral, donde se ha de celebrar un solemne *Te Deum* con asistencia del Ilmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de la misma, Diputacion provincial, Ayuntamiento, Corporaciones y funcionarios de todas las dependencias del Estado, con el fin de dar gracias á la Divina Providencia por haber librado á nuestro Augusto Soberano del inicuo atentado cometido por una mano aleva contra su Real Persona.»

SEVILLA 31 Octubre, 3:25 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Subgobernador de Marchena, el Ayuntamiento del mismo punto, de Sanlúcar la Mayor, Dos Hermanas, Ronquillo, Cantillana, Pueblo de Cazalla, Real de la Gasca y la Junta de Alcaldes de barrio de Sevilla, suplican por mi conducto á V. E. que se sirva hacer presente á S. M. el Rey la indignacion profundísima que les ha producido la noticia del atentado contra su preciosa vida, así como su viva satisfaccion por haberle librado la Providencia de tan alevoso crimen.»

Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.—«Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de poner en el superior conocimiento de V. E. que los Ayuntamientos de Carrion de Calatrava, Torraiva, Villanueva de la Fuente y Pedro Muñoz, manifiestan al Gobierno por mi conducto la indignacion con que han sabido el criminal atentado de que ha sido objeto S. M. el Rey (Q. D. G.), y que dan gracias á Dios por haber conservado su preciosa vida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 30 de Octubre de 1878.—Excelentísimo Sr.:—Carlos Frontaura.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Alcaldia constitucional de la villa de Alginet.—«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de la villa de Alginet, en la provincia de Valencia, en sesion de este día, fiel intérprete de los generosos y nobles sentimientos de sus administrados, ha acordado manifestar á V. E. el profundo pesar que ha causado en toda la poblacion el inicuo é infame atentado cometido contra la Persona de S. M. el Rey (Q. D. G.), y la satisfaccion que siente por haberse dignado la Providencia salvarle de aquel.

Ruego á V. E. se digna expresar á S. M. los sinceros sentimientos de cariño, lealtad, respeto y adhesion que hácia nuestro jóven Monarca anima á esta villa y su Ayuntamiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Algete 27 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—El Alcalde Presidente, Mariano Ezcutia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Alcaldía constitucional de Baena.—Excmo. Sr.: Por la GACETA DE MADRID acaba de llegar á noticia de esta Alcaldía el criminal atentado cometido contra nuestro querido REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), llenando de indignación este hecho al ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, cuya Corporación acordó en el acto suplicar rendidamente á V. E. haga presente á S. M. nuestra sincera felicitación y la de este vecindario por haber salido afortunadamente ileso; dirigiendo todos con tal motivo fervientes gracias á la Divina Providencia, que se ha dignado proteger cual se merece la preciosa vida de S. M., á quien con el mayor respeto reiteramos una vez más los sentimientos de adhesión y lealtad que profesamos á su Augusta Persona y Real Familia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Baena 28 de Octubre de 1878.—José María Jiménez.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

CUENCA 31, 12:40 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Alcalde de Belmonte en comunicacion fecha del 28 del actual me dice:

«Fiel intérprete de los sentimientos de este vecindario y Corporación, me apresuro á poner en conocimiento de V. E. que la noticia del atentado contra S. M. el REY ha llenado de profundo dolor é indignación á todos, y hacen fervorosos votos al Cielo por haber librado milagrosamente la vida de S. M. Espero y lo ruego á V. E. se sirva elevar hasta S. M. esta adhesión.»

Lo que tengo el honor de transmitir á V. E.»

Alcaldía constitucional de Calasparra.—Excmo. Sr.: Esta Corporación municipal, Juzgado y Clero, ruegan á V. E. se sirva significar á nuestro augusto y amado Monarca el profundo sentimiento y la general indignación con que se recibió en esta villa la noticia del atentado contra su Real Persona, al par que la satisfacción producida porque el Cielo haya conservado tan preciosa vida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Calasparra 29 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Gabino Ruiz.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Alcaldía constitucional de Cazorla.—Excmo. Sr.: La Corporación municipal de mi presidencia, Diputado provincial, Sres. Jueces de primera instancia y municipal, Promotor fiscal, Fiscal municipal y Registrador de la propiedad, ruegan á V. E. eleve á S. M. la manifestación del sentimiento profundo que ha causado á este vecindario el atentado alevoso é indigno que en el día 23 se perpetró contra tan excelsa Persona, felicitándose de que la Providencia haya frustrado tan criminal intento; sirviéndose reiterar con este motivo al REY (que Dios guarde) la adhesión y lealtad de los habitantes de esta ciudad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cazorla 29 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—Ricardo Tamayo.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Alcaldía constitucional de Getafe.—Excmo. Sr.: El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta población, fiel intérprete de los acuerdos del mismo, se dirige á V. E. suplicándole se digna manifestar á S. M. el REY (Q. D. G.) que este Municipio todo, representando la población, una sus fervientes votos á todos los que de buenos españoles se precian, dando gracias constantemente á la Divina Providencia por haber librado á su Augusta Real Persona del horrible atentado cometido en el día 23 contra nuestro querido Monarca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Getafe 27 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—Laucaño Certero.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

CUENCA 31 Octubre, 12:40 t.—Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Alcalde de Huete con fecha 28 del actual me dice lo siguiente:

«El ilustre Ayuntamiento de esta ciudad recibió con tanta sorpresa como disgusto é indignación la infausta noticia del horrible atentado cometido contra la Augusta Persona de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), cuya preciosa vida afortunadamente quedó á salvo del inminente peligro en que la pusiera la extraviada, infame ó mal aconsejada razón de una mano alevosa.

Esta Municipalidad que tengo el honor de presidir, ha acordado unánime felicitar á S. M. por conducto de V. E., como lo verifica, rogándole se digna ponerlo en conocimiento de nuestro amado Monarca, darle un cordialísimo parabien por haber salido ileso de tan gran peligro y ofrecerle los respetuosos homenajes de adhesión y lealtad y amor que siempre ha tenido y profesa á sus Reyes este noble y leal vecindario.»

Lo que tengo el honor de transmitir á V. E. para los efectos oportunos.»

SAN SEBASTIAN 31 Octubre, 9:20 n.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Alcalde de Irún me dice lo que sigue: «Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada hoy ha acordado dirigirse á V. E. suplicándole se sirva ser intérprete ante S. M. del sentimiento de indignación que le ha causado el salvaje atentado de que ha sido objeto, congratulándose muy de veras de que haya salido ileso, conservando para gloria de la Nación su preciosa vida.»

PAJARES 31 Octubre 8:53 m.—El Alcalde de Lena al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Con indignación y honda pena recibí la noticia del atentado contra S. M. el REY (Q. D. G.) El Ayuntamiento, Juez de primera instancia, Promotor, Jueces municipales y población en masa, felicitan de corazón á su joven Soberano por haber salido ileso, pidiendo á Dios conserve tan preciosa vida y la de toda la Real Familia.»

Alcaldía constitucional de Moratalla.—Excmo. Sr.: En la tarde de ayer se ha recibido en esta población la noticia del terrible atentado de que ha sido objeto S. M. el REY (Q. D. G.).

La Providencia, que vela siempre por su preciosa vida, ha impedido felizmente que se cometa un hecho tan indigno y reprochable.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, las dependencias de esta Alcaldía y todo el pueblo felicitan á S. M. por haber librado de la mano alevosa de un asesino que debe inmediatamente sufrir el condigno castigo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Moratalla 28 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—El Alcalde accidental, Pedro Aguilera.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SAN SEBASTIAN 31 Octubre, 12:48 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Alcalde de Oyarzun me dice lo que sigue: «Enterado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir

del criminal atentado cometido contra la preciosa vida de S. M. el REY (Q. D. G.), ha acordado comunicar á V. E. que esta Corporación ha mostrado una gran indignación por este atentado, y felicita á S. M. por haber salido ileso; manifestándole al propio tiempo la adhesión y respeto que tiene para con el Augusto Soberano.»

Ayuntamiento constitucional de Pozoblanco.—«Excelentísimo Sr.: Con la mayor indignación ha leído el Ayuntamiento de mi presidencia el parte oficial que contiene la GACETA del 26, dando cuenta del horroroso atentado contra la preciosa vida de S. M.

El anatema que estos naturales lanzan contra el autor de semejante crimen, es una prueba más de su adhesión y cariño á nuestro joven Monarca.

Sírvase V. E. elevar al Gobierno y á S. M. la más entusiasta felicitación de este leal vecindario, que envía gracias al Altísimo por haber salvado la vida á nuestro querido REY.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pozoblanco 28 de Octubre de 1878.—El Presidente, Francisco García Rico.—El Secretario, Rafael Moreno Gonzalez.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«SEÑOR: El Ayuntamiento, Clero, funcionarios públicos y vecindario de la villa de San Clemente, provincia de Cuenca, dan gracias á la Divina Providencia, y felicitan reverentemente á V. M. por el venturoso desacierto de la mano alevosa que, atentando contra su preciosa vida, ha llenado de indignación á los pueblos que, cual este, no pueden menos de celebrar y agradecer los inmensos beneficios que les ha reportado la paz, el orden y la verdadera libertad que ven imperando, y esperan han de seguir ejerciendo su benéfico influjo en nuestra noble España, mediante la feliz ocupación del Trono de San Fernando por la Augusta Persona de V. M. (Q. D. G.).»

San Clemente 27 de Octubre de 1878.—(Siguen 85 firmas).»

TOTANA 31 Octubre, 3:20 t.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento, Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Cura párroco, dan gracias á la Providencia por haber librado la preciosa vida de S. M. del infame atentado de que ha sido objeto.—El Alcalde, Mariano Garriguez.»

«SEÑOR: El Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes, en la provincia de Ciudad-Real, felicita á V. M. con el más profundo respeto, y da gracias al Todopoderoso por haberle librado del criminal atentado contra la preciosa vida de V. M., llevado á cabo en la tarde del 23.

Que Dios continúe dispensando á V. M. su divina protección dilatados años, para bien de esta trabajada Nación, es el ferviente deseo de esta Corporación.

Villanueva de los Infantes 27 de Octubre de 1878.—Señor:—A. L. R. P. de V. M.—Suplican, Lorenzo J. Ibañez.—Emiliano Malo.—Patrio Solanes y Nebreda.—Ramon Ruiz.—Joaquín Moreno.—Manuel Pacheco.—Matías Lopez de Haro.—Pedro Córdoba.—Eusebio Lorenzo.—Lorenzo Arroyo.»

Juzgado de primera instancia de Fraga.—Excmo. Sr.: Con profundo sentimiento he sabido del infame atentado de que fué objeto el REY nuestro Señor (Q. D. G.) la tarde del 23 del actual; pero á la vez me congratulo sobre manera de que la Divina Providencia salvara á S. M. del inminente riesgo que corrió.

El Promotor fiscal sustituto de este Juzgado, y el Juzgado municipal de la presente ciudad, me encargan haga presente á V. E. la indignación con que han sabido dicho acontecimiento, y le ruegan conmigo felicite á S. M. por su providencial salvación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Fraga 28 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—Saturnino Sancho.»

Juzgado de primera instancia de Roa.—Excmo. Sr.: Causándome honda pena el horrible atentado cometido contra la preciosa vida de S. M., me congratulo inmensamente en que haya salido ileso.

Lo que tengo en mucho honor participar á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Roa y Octubre 28 de 1878.—Lucio Valenciano.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

BARCELONA 31 Octubre, 5:1 t.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Dignese V. E. en nombre de esta Junta de Agricultura felicitar á S. M. el REY por haber salido ileso del infame atentado cometido contra la vida de su Real Persona.—El Presidente, Marqués de Palmerola.»

ORÁN 31 Octubre, 10:30 m.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. eleve á las gradas del Trono la expresión del júbilo que conmigo enajena á todo el personal de este Consulado por haber salvado la Divina Providencia la preciosa vida de nuestro Augusto Monarca. ¡Viva el REY!—Rubí.»

EL HAVRE 31 Octubre, 7:45 m.—El Cónsul de España al señor Ministro de Estado:

«El Cónsul de España en El Havre y los Vicecónsules del distrito se asocian cordialmente á los sentimientos que tuve el honor de expresar á V. E. en mi telegrama del 27 con motivo del atentado contra S. M. el REY.—Valladares.»

TERRANOVA (SICILIA), Octubre 30, 11 m.—El Vicecónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Doy gracias á la Providencia por haber salvado del infame atentado la preciosa vida del Augusto Monarca. Reciba V. E. mi felicitación y el respeto con que suscribe el Vicecónsul de España, Francisco Ruggieri.»

Fiscalía de la Audiencia de Cáceres.—Excmo. Sr.: Los individuos que tenemos la honra de pertenecer al ministerio fiscal en esta Audiencia nos asociamos sinceramente al sentimiento de general indignación producido por el atentado contra la vida de S. M. el REY (Q. D. G.).

He considerado como ineludible deber consignarlo por medio de esta comunicación, además de haberlo hecho en telegrama dirigido en nombre del Tribunal.

Y ruego á V. E. que, si lo tiene á bien, se sirva elevar á los pies del Trono el sincero homenaje de nuestra leal adhesión y profundo respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cáceres 29 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.—Melchor Ballesta.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

AYORA 28 Octubre.—Al Sr. Ministro de la Gobernación el Alcalde:

«Ruego encarecidamente á V. E. se digna significar á S. M. el REY (Q. D. G.) en nombre de este Municipio la indignación que le ha causado la noticia del infame atentado contra su Augusta Persona, y desea con ansiedad llegue el momento de que el autor sufra la pena que el Código señala.»

LA RAMBLA 29 Octubre.—A Ministro Gobernación el Alcalde:

«Enterado este Ayuntamiento del alevoso atentado contra la preciosa vida de S. M. el REY, tiene el honor de participar á V. E. la indignación que le ha producido, así como su júbilo por haberle librado la Divina Providencia de tan criminal intento.»

MANZANUEL 31.—A Ministro Gobernación el Alcalde:

«Ayuntamiento, Juzgado municipal supo con sentimiento atentado contra S. M. En nombre de todos aquellos habitantes y en el propio, felicitan á S. M. el REY por haber salido ileso, y le reiteran su constante adhesión.»

MONESTERIO 29 Octubre.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento y funcionarios públicos de aquella villa ruegan á V. E. ponga en conocimiento de S. M. el profundo sentimiento que les ha causado la noticia del atentado contra su Augusta Persona, y le felicitan por haber salido ileso.»

SABIOTE 29 Octubre.—Al Sr. Ministro de la Gobernación el Alcalde:

«El Ayuntamiento de esta villa ruega á V. E. signifique á S. M. el REY su profundo sentimiento por el atentado cometido contra su Augusta Persona, como asimismo la seguridad de su sincera adhesión.»

PINA 29 Octubre.—Al Sr. Ministro de la Gobernación el Alcalde:

«Ruego á V. E. signifique á S. M. el REY mi sentimiento por el atentado cometido contra su Real Persona, felicitándole al propio tiempo por haber salido ileso del plomo regicida.»

VIVER 29 Octubre.—A Ministro de la Gobernación el Alcalde:

«Este vecindario ha sabido con profundo dolor el incalificable atentado de que fué objeto nuestro excelsa Monarca, y da gracias al Todopoderoso por haberle sacado ileso de aquel. Ruego á V. E. eleve á las gradas del Trono el más sincero parabien y la más cordial adhesión.»

ALICANTE 30 Octubre.—El Gobernador al Ministro de la Gobernación:

«Los Alcaldes y Ayuntamientos de Monóvar y Santa Pola me ruegan comuniquen á V. E. su más enérgica protesta por el atentado contra S. M. el REY y los más leales sentimientos de adhesión y respeto.»

CÁDIZ 28 Octubre.—«El Gobernador remite copias de telegramas y comunicaciones muy expresivas de felicitaciones á S. M. el REY (Q. D. G.) por haber salido ileso del atentado cometido contra su Real Persona, y que le han sido dirigidas por la Diputación provincial, Comandancia de Marina y Ayuntamientos de Algeciras, Tarifa, Los Barrios, Chiclana y Puerto Real.»

HUESCA 30 Octubre.—Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«El Ayuntamiento de Binaced en su nombre y en el de sus administrados, tiene la honra de manifestar el sentimiento que ha causado en aquel vecindario la noticia del alevoso atentado contra S. M. el REY, y al propio tiempo manifiestan la satisfacción que han experimentado por haber salido ileso; reiterando su adhesión hácia su augusto y amado Monarca.»

TOLEDO 31 Octubre.—Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«Además de las Corporaciones, funcionarios y Ayuntamientos que se han dirigido á V. E. con sus protestas de adhesión á S. M. con motivo del atentado, lo hacen el Gobierno, el Presidente de la Diputación, el Ayuntamiento de Talavera, los de Santa Cruz del Retamar, los de Galvez, Orgaz, Camuñas, Ajofrin, Casarrubios del Monte, Almonacid, Dos Barrios, Pelahustan, Navalmorales, Huescas, Belvis de la Jara, Juez y Promotor fiscal de Toledo, D. Ricardo Pujol, D. Javier Sanchez Pacheco y D. José de la Cruz, Diputados provinciales.»

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—Excmo. Sr.: El cobardemente atentado cometido contra S. M. el REY el día 23 del corriente ha llenado de indignación á todos los Profesores y empleados de esta Universidad. La Providencia ha querido que no se consumase el horrible crimen que se intentaba, y que se conservase la vida del joven Monarca que ha sabido conquistar el amor y simpatías de todos los buenos españoles por sus virtudes, por su ilustración y por sus vehementes deseos de hacer á España próspera y feliz.

Suplico á V. E., en nombre de todos los que pertenecen á la Universidad de Santiago, que se digna hacer presente á S. M. el profundo disgusto que han recibido al tener noticia del criminal intento de atentar á su preciosa vida, y de los ruegos que dirigen al Ser Supremo para que la prolongue muchos años para la felicidad de la Nación.

Santiago 28 de Octubre de 1878.—Antonio Casares.»

«Excmo. Sr.: Tristemente impresionados el Director, Profesores y alumnos del Instituto del Cardenal Cisneros por el atentado cometido contra S. M. el REY (Q. D. G.), dan fervientes gracias al Todopoderoso por haber salvado la preciosa vida del Monarca, á quien reiteran con este motivo el homenaje de su más profundo respeto y adhesión.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1878.—El Director, Acisclo Vallín y Bustillo.—Excmo. Señor Ministro de Fomento.»

GRANADA 30 Octubre.—El Instituto al Ministro de Fomento:

«El Instituto de Granada reitera á S. M. el testimonio de su lealtad y adhesión, felicitándose porque la Divina Providencia haya salvado su preciosa vida.»

Hay un sello que dice: *Instituto provincial de Guipúzcoa.*—«Excmo. Sr.: Apenas tuve conocimiento del infame atentado cometido contra la preciosa vida de S. M. (Q. D. G.), me presenté al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para manifestarle la reprobación de este acto por todos los Profesores de esta Escuela, que no puede menos de ser rechazado por toda persona honrada.

Ratificándole hoy á V. E. estos sentimientos, ruego eleve al Trono, á la par de nuestra adhesión á su Real Persona, la felicitación más sincera por la visible protección que le ha dispensado la Providencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 29 de Octubre de 1878.—El Director, Carlos Uriarte.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

Hay un sello que dice: *Distrto de Zaragoza.*—*Instituto provincial de Pamplona.*—«Excmo. Sr.: El Claustro de Catedráticos del Instituto de Pamplona, dolorosamente impresionado por el criminal atentado de que ha sido objeto la Persona



Augusta de S. M. el REY (Q. D. G.), ruega á V. E. se sirva elevar á las gradas del Trono su respetuosa felicitacion porque la Divina Providencia ha librado la preciosa vida de nuestro jóven y amado Monarca, así como tambien la expresion de sus sentimientos de profundo respeto, adhesion y lealtad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 28 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.:—Gregorio de Pano.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

«SEÑOR: El Director, Profesores y demás empleados de esta Escuela Normal profesional se asocian al inmenso júbilo que sienten hoy todos los españoles por haber quedado ileso V. M. en el vil y bárbaro atentado cometido contra la preciosa vida de V. M., que Dios Nuestro Señor guarde muchos años para bien de la Monarquía y de todos los españoles.

Málaga 27 de Octubre de 1878.—El Director, Miguel de Sureda.»

Hay un sello que dice: *Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Alicante.*—Excmo. Sr.: Con tanta sorpresa como indignacion supo esta Junta el horrible atentado cometido el 25 del corriente contra la preciosa vida de S. M.; pero mayor fué en seguida la satisfaccion que tuvo al considerar que habia quedado frustrado el propósito del infame asesino. En ello ve la Junta bien marcada la proteccion que la Providencia dispensa á S. M., pues que si permitió el conato del crimen, fué sin duda para que con la universal reprobacion y el feliz resultado se estrechasen más y más los lazos que unen al REY con el pueblo, que con este motivo le ha dado nuevas pruebas de firme adhesion y de cordial cariño, confiando en que Dios concederá á S. M. larga vida para la paz y ventura que tanto necesita.

Sírvase V. E. tener la bondad de felicitar á S. M. en nombre de esta Junta, y hacerle presente la sincera expresion de sus leales sentimientos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 29 de Octubre de 1878.—Juan María Vignan.—El Ingeniero, Secretario, Eduardo Carretero.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

CÓRDOBA 30 Octubre.—*La Económica Cordobesa* al Ministro de Fomento:

«*La Económica Cordobesa*, reunida en sesion extraordinaria, se ha enterado con profunda indignacion del infame atentado de que ha sido objeto S. M. el REY; y felicitándose por el fracaso de tan criminal hecho, se acerca á las gradas del Trono por conducto de V. E. para ofrecer á S. M. el testimonio de su satisfaccion por la proteccion que le ha dispensado el Todopoderoso.

El Director, José Francisco de Trasobare.—El Secretario, Gonzalo de Leon.»

Obras públicas.—Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Provincia de Zaragoza.—Excelentísimo Sr.: Esta Jefatura de Obras públicas, en su nombre y en el de todo el personal afecto á la misma, ruega á V. E. se digne manifestar á S. M. el REY (Q. D. G.) el sentimiento de indignacion que le produjo el atentado cometido contra su Real Persona, á quien felicita por haber salido ileso del peligro.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 28 de Octubre de 1878.—El Ingeniero Jefe, Juan de Mata García.—Excelentísimo Sr. Director general de Obras públicas.»

Hay un sello que dice: «*Gobierno civil de la provincia de Cuenca.*—El Gobernador civil de la provincia de Cuenca remite la siguiente comunicacion:

«Excmo. Sr.: El Inspector general de Montes residente en esta provincia, y los Ingenieros y Ayudantes del distrito forestal tienen la honra de rogar á V. E. haga presente á S. M. el REY (Q. D. G.) su adhesion y respeto; manifestándole al mismo tiempo la indignacion de que se encuentran poseidos por el horrible atentado cometido contra su Real Persona, despues de un viaje triunfal por las provincias del Norte, y en los momentos mismos en que el pueblo todo de Madrid recibia y aclamaba á S. M. con las mayores muestras de cariño y de entusiasmo.

Felicitémonos de que el crimen se frustrara, gracias á la Divina Providencia, que visiblemente vela por la preciosa vida del REY y ventura de la noble Nacion Española. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuenca 25 de Octubre de 1878.»

Hay un sello que dice:—*Archivo general de Simancas.*—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—Excmo. Sr.: El Jefe, Oficiales y demás empleados del Archivo general de Simancas, profundamente impresionados por el atentado horrible cometido contra la augusta y sagrada persona del REY el día 25 del corriente á su entrada en Madrid, y del que afortunadamente la Providencia, apiadándose de España, se ha servido salvar su preciosa vida, ruegan á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono su más firme y constante adhesion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Simancas 29 de Octubre de 1878.—Excmo. Sr.:—El Jefe, Francisco Diaz.»

HABANA sin fecha.—Excmo. Sr. Ministro de Ultramar: «La Junta central del partido liberal felicita con el mayor entusiasmo á S. M. el REY por su salvacion, y ruega á V. E. se sirva transmitirle este testimonio de los unánimes sentimientos del partido.—El Presidente, José M. Galvez.»

Se han recibido además en el Ministerio de Gracia y Justicia telegramas y comunicaciones de felicitacion de las Autoridades y funcionarios siguientes:

ALBA DE TORMES.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

ALMANSA.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

ALMAZAN.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

ALMODÓVAR DEL CAMPO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y actuarios del Juzgado.

ARENAS DE SAN PEDRO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

BALAGUER.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Juez municipal.

BANDE.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

BORJA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

BRIHUEGA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez y Fiscal municipal, y Escribanos y Procuradores del Juzgado.

CALAMOCHA.—El Juez municipal y el Promotor fiscal.

CAMPILLOS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

EL CIELO.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

FALSET.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipal.

GIJÓN.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipal.

HARO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

IGUALADA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Auxiliares del Juzgado.

INFIESTO.—Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipal, y Auxiliares de ambos Juzgados.

JARANDILLA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipal, y Auxiliares de ambos Juzgados.

LEON.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

LOJA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la Propiedad y Juez municipal.

LUARCA.—El Juez de primera instancia, promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

MEDINA-SIDONIA.—El Juez de primera instancia.

MOLINA DE ARAGON.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez municipal y Escribanos del Juzgado.

MONTALVAN.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

MONTANHECH.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal sustituto, Registrador de la propiedad, Juez y Fiscal municipal.

MOTILLA DEL PALANCAR.—El Registrador de la propiedad.

ONTENIENTE.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

PRÁVIA.—El Juzgado de primera instancia.

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

SANTA COLOMA DE FARNÉS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

SOS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

TORRECILLA DE CAMEROS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Secretario actuario del Juzgado.

TORRELAGUNA.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

TORROX.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Auxiliares del Juzgado y Jueces y Fiscales municipales del partido.

TRUJILLO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y Juez municipal.

VALLADOLID.—Los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales de la capital.

VERIN.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

VILLALON.—El Promotor fiscal.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal sustituto.

VILLARCAYO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Auxiliares del Juzgado.

VILLAVERDE.—El Juez de primera instancia.

VIVER.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Escribanos, Procuradores y Alguaciles del Juzgado.

ZAMORA.—El Juez de primera instancia y el Promotor fiscal.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### REAL ÓRDEN.

Hmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Burgo de Osma, de tercera clase, á D. Isaac Pascual y Martin, que desempeña el de Múrias de Paredes, y es el de mayor antigüedad entre los Registradores de cuarta clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1878.

CALDERON Y COLLANES.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la ley de 12 de Enero de 1877, que autorizó á D. Francisco Gumá y Ferran para construir sin subvencion ni auxilio del Estado, y con arreglo á la legislacion entonces vigente, un ferro-carril que partiendo de Valls pase por Villanueva y Geltrú y termine en Barcelona:

Vista la Real orden de 28 de Agosto último aprobando con ciertas prescripciones el proyecto de este ferro-carril:

Vista la aceptacion por parte del concesionario de las condiciones impuestas para la ejecucion y concesion de este ferro-carril:

Vista la transferencia que D. Francisco Gumá y Ferran

ha hecho en favor de la Compañía anónima titulada *Ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona*, de la autorizacion para construir este ferro-carril, otorgada por la ley de 12 de Enero de 1877,

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien otorgar definitivamente á favor de la Sociedad anónima titulada *Ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona*, la concesion de este ferro-carril, con sujecion al pliego de condiciones aprobado en 17 de Setiembre último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1878.

G. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

### LEY QUE SE CITA.

#### DON ALFONSO XII.

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á D. Francisco Gumá y Ferran para construir, sin subvencion ni auxilio del Estado y con arreglo á la legislacion vigente, un ferro-carril que partiendo de Valls pase por Villanueva y Geltrú y termine en Barcelona.

Art. 2.º El concesionario deberá presentar el proyecto de las obras dentro del término de un año, dar principio á la construccion en el de año y medio, y terminarla en su totalidad en el de cuatro.

Art. 3.º Si dentro de los términos prefijados en el artículo anterior no tuviere cumplimiento cualquiera de estas condiciones, se entenderá caducada la concesion.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—YO EL REY.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

### PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE CITA.

*Pliego de condiciones particulares para la concesion del ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona, en la parte que afecta al dominio público.*

1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferro-carril desde Valls por Villanueva á Barcelona, en la parte que su instalacion afecta al dominio público, sobre el barranco de la Bodeguera, torrente Fonts del Castellar, carretera de Vendrell, rio Gayá, torrente de Salomé, carretera de Valencia á Barcelona, rambla de La Bisbal, carretera de Villafranca, rio Llobregat, así como sobre otros cursos de aguas.

2.º Esta concesion se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, dejando á salvo los intereses particulares, y con arreglo al decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868.

3.º En el término de dos meses, contados desde la fecha de la concesion, deberá consignar el concesionario en la Caja general de Depósitos como garantía de las condiciones estipuladas en este pliego la suma de 20.000 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto les está asignado por las disposiciones vigentes, acreditando el cumplimiento de esta condicion por medio de la correspondiente carta de pago, que presentará en el Ministerio de Fomento.

4.º El concesionario no podrá ocupar en las zonas de dominio público, objeto de la presente concesion, más que la parte estrictamente necesaria para la instalacion de la línea con arreglo al proyecto aprobado en la parte respectiva, ni tampoco procederá á la construccion de estaciones, edificios accesorios ó cualquier otra clase de obra en terrenos de dominio público fuera de los que son objeto de esta concesion, sin que antes se obtenga la que en su día y caso proceda.

5.º Para la ejecucion de las obras en los puntos que la condicion 1.ª determina, se someterá el concesionario á la inspeccion del Ingeniero Jefe de la Division de ferro-carriles del Este; siendo este el conducto oficial entre dicho concesionario y el Ministerio de Fomento para cuanto se refiera á la concesion.

6.º Todos los gastos de conservacion permanente y reparaciones accidentales que exija este ferro-carril, en la parte de que se trata, serán de cuenta del concesionario, como tambien la indemnizacion de los daños y perjuicios que se produzcan durante ó despues de su ejecucion, y el coste de las reparaciones ó obras que para evitar la reproduccion de aquellos fuesen necesarios, facultándose al Gobernador para embargar desde luego los productos de la explotacion de toda la línea si el concesionario no cumpliera por su parte esta prescripcion.

7.º El replanteo de la línea en la parte que se concede por el Gobierno se ejecutará con la intervencion del Ingeniero Inspector, á cuyo fin el concesionario dará el oportuno aviso al efecto.

8.º Concluidas las obras se reconocerán por el Ingeniero Inspector, ó por el que al efecto designe la Direccion general de Obras públicas, con asistencia del concesionario ó de persona que debidamente le represente. No podrá abrirse á la explotacion la línea sin que preceda acta de dicho reconocimiento, en que conste que las obras ejecutadas en terrenos de dominio público se han ejecutado con estricta sujecion al proyecto aprobado, y que el estado de toda la línea ofrece garantías de seguridad para la explotacion.

9.º El concesionario no podrá introducir modificacion alguna en el proyecto aprobado que no se halle debidamente autorizada.

10. Los trabajos de esta línea se empezarán en el término de año y medio, contado desde la fecha de la ley de concesion, y quedarán terminados en el plazo de cuatro años, á partir de la misma fecha.

11. El depósito constituido en los términos que fija la condicion 3.ª no se devolverá al concesionario hasta que esté completamente terminado y en disposicion de explotarse el camino.

12. Caducará esta concesion si no se diere principio á las obras, ó si no se concluyeren dentro del plazo fijado en la ley de concesion, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificadas. Cuando ocurra uno de estos y se justifique debidamente, podrá el Gobierno prorogar los plazos precitados por el tiempo que considere necesario; pero al fin de la próroga caducará la concesion si dentro de aquella no se cumple lo

estipulado. Tambien caducará en el caso de que la explotacion se suspenda durante seis meses por culpa ó causa del concesionario.

13. Caducada esta concesion, quedará á beneficio del Estado el importe de la garantía exigida. De la resolucion del Gobierno declarando la caducidad podrá el concesionario reclamar en la via contencioso-administrativa dentro del término de dos meses, contados desde el dia en que se le haya hecho saber. Si no se reclamase en el plazo indicado, se tendrá por consentida la resolucion del Gobierno, y no habrá contra la misma recurso alguno, considerándose desde luego firme y ejecutoria.

14. Todos los gastos que ocasione la inspeccion y vigilancia de las obras de este ferro-carril durante su ejecucion en la parte que se concede, serán satisfechos por el concesionario, segun y en los términos establecidos en las disposiciones sobre indemnizacion para casos análogos.

15. La concesion de este ferro-carril en la parte que afecta al dominio público se otorga á perpetuidad, con arreglo á las prescripciones del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 y á las de la ley de 3 de Junio de 1863, en cuanto no sean contrarias á las de dicho decreto-ley.

16. El concesionario nombrará un representante, cuya residencia designará, para recibir las comunicaciones oficiales que se le dirijan por los agentes de la Administracion. Si se faltase á esta prescripcion, ó el representante se hallase ausente del punto de su domicilio designado, será válida toda notificación que se le haga, siempre que se deposite en la Alcaldía respectiva.

Madrid 17 de Setiembre de 1878.—Aprobado.—C. TORRENO.

Conforme, y aceptamos en todas sus partes las condiciones consignadas en el presente pliego.

Barcelona 25 de Setiembre de 1878.—El Presidente, Pablo Soler.—El Director gerente, Francisco Gumá.—El Secretario, A. Pujol.

EXPOSICIONES.

Relacion de las recompensas otorgadas á España por el Jurado internacional de la Exposicion universal de Paris (1).

GRUPO 2.º.—EDUCACION Y ENSEÑANZA.

CLASE 6.ª

Instruccion primaria.

- 1 Colegio Nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos.—Madrid.—Organizacion, historia, métodos, libros de texto, caligrafia, dibujos, pintura, ensenanza, libros en relieve, aparatos, métodos musicales, labores, litografia, tipografía, encuadernacion, cerrajería, carpintería, sastretería, zapatería..... Diploma de medalla de plata.

- 2 Ministerios de Fomento y de la Guerra.—Madrid.—Por los trabajos, obras, modelos, planos, etc., presentados por sus dependencias y bajo su proteccion..... Medalla de plata.

- 1 Ruiz de Salazar y Usátegui (D. Emilio).—Madrid.—Una coleccion de números del periódico El Magisterio Español..... Medalla de plata.

- 2 Escuela de Artesanos de Valencia.—Programas, Memorias, discursos, libros, métodos y trabajos de sus alumnos..... Medalla de plata.

- 1 Fatxó y Bartra (D. Pedro).—Barcelona.—Aparato instructor..... Medalla de bronce.

- 2 Gomez de Salazar (D. Fernando).—Madrid.—Ortografía al alcance de todos. Conjugacion de los verbos españoles irregulares y defectivos..... Medalla de bronce.

- 3 Perez y Sierra (D. Vicente).—(Llanes) Oviedo.—Aparato ortológico. Publicaciones y álbum foto-litográfico..... Medalla de bronce.

- 1 Bastinos (D. Justo A.).—Barcelona.—Retrato de S. M. Jardines de la Infancia..... Medalla de bronce.

- 2 Milá y Fontanals (D. Manuel).—Barcelona.—Poesía heroica popular, Principios de literatura, Cantos del Dios Bernat, Estudios de la lengua catalana..... Medalla de bronce.

- 3 Martí de Detrell (Doña Dolores).—Barcelona.—Formulario de contabilidad doméstica, La urbanidad en accion..... Medalla de bronce.

- 4 Ruiz Romero (D. Manuel).—Jaen.—Varias obras elementales y superiores..... Menciones honoríficas.

- 3 Rodriguez y Diez (D. Matias).—(Astorga) Leon.—Libros, cartones y modelos de material..... Menciones honoríficas.

- 6 Izquierdo y Ceacero (D. Pedro).—Madrid.—Libros elementales..... Menciones honoríficas.

- 7 Santa María (D. Deogracias).—Madrid.—Muestras de escritura..... Menciones honoríficas.

- 8 Ateneo municipal de Manila.—Filipinas.—Varios libros en lengua tagala..... Menciones honoríficas.

CLASE 7.ª

Segunda enseñanza.

- 1 Instituto del Cardenal Cisneros.—Madrid.—Historia, estatutos, reglamentos y programas del mismo, matriculas, exámenes, premios y listas de los alumnos. Eachille.es.—Libros, cuadros, material y trabajos de los alumnos..... Diplomas equivalentes á medalla de oro.

- 2 Ministerio de Fomento.—Madrid.—Por los trabajos, obras y material de los Colegios y establecimientos bajo su direccion ó amparo..... Diplomas equivalentes á medalla de oro.

- 1 Sociedad Económica.—Barcelona.—Estatutos, Memorias, libros y trabajos..... Diplomas equivalentes á medalla de plata.

- 2 Sociedad Económica de Valencia.—Cróquis vinícola y vitícola de la provincia..... Diplomas equivalentes á medalla de plata.

- 3 Sociedad Económica de Zaragoza.—Reglamento, catálogo, Memorias y Anales..... Diplomas equivalentes á medalla de plata.

- 1 Colegio de Valdemía.—(Mataró) Barcelona.—Estatutos, libros, reglamentos y tareas escolares..... Medalla de oro.

- 1 Escuela de Ingenieros industriales.—Barcelona.—Memoria y presupuesto de la misma..... Medalla de oro.

- 2 Instituto de San Isidro.—Madrid.—Memorias y anuarios de 1855 á 1877, plano, Memoria histórica del establecimiento..... Medalla de plata.

- 3 Monasterio (D. Jesús).—Madrid.—Estudios de concierto para violin..... Medalla de plata.

- 4 Escuelas Pias de Yecla.—Murcia.—Aparatos agrícolas, cuerpos geométricos, esfera celeste..... Medalla de plata.

- 5 Escuela Normal.—Valencia.—Obras y trabajos de la misma..... Medalla de plata.

- 1 Escuela dirigida por los Hermanos (1).—Instituto de Jovellanos.—(Gijón) Oviedo.—Reseña del establecimiento, fotografia del mismo, retrato del fundador, Memorias y dibujos..... Medalla de bronce.

- 3 Instituto local de Casariego de Tapia.—Oviedo.—Reseña y Memorias del establecimiento..... Medalla de bronce.

- 1 Loma y Corradi (D. Blas).—Alicante.—Revista de Instruccion pública..... Medalla de bronce.

- 2 Massa y Sanguinetti (D. Jorge).—Córdoba.—Nociones de Física y Química..... Medalla de bronce.

- 3 Lopez Almagro (D. Antonio).—Madrid.—Método teórico-práctico de harmonium..... Medalla de bronce.

- 4 Moné (D. Justo) y Gil (D. Juan).—Madrid.—Método de solfeo..... Medalla de bronce.

- 5 Navarro Reverter (D. Juan).—Valencia.—Del Turia al Danubio (Memoria sobre la Exposicion de Viena).—Tres discursos: «Inauguracion de las Conferencias agrícolas.» «Armonías naturales.» «Las creencias del obrero.»..... Medalla de bronce.

CLASE 8.ª

Enseñanza superior.

- 1 Comision del Mapa geológico.—Madrid.—Obras, planos, etc..... Medalla de bronce.

- 2 La Direccion general de Obras públicas.—Madrid.—Por las obras y trabajos generales del ramo..... Medalla de bronce.

- 3 Ministerio de Fomento.—Madrid.—Por la Universidad Central, Academia Española, Instituto Geográfico y Estadístico, Escuela superior de Arquitectura, Ingenieros, Comision de la Carta geológica y Escuelas de Minas..... Medalla de bronce.

- 4 Ministerio de la Guerra.—Madrid.—Por las Academias militares, y especialmente por las de Ingenieros, Estado Mayor y Artillería..... Medalla de bronce.

- 5 Observatorio Astronómico y Meteorológico.—Madrid.—Obras y trabajos..... Medalla de bronce.

- 1 Colegio de Belen (Cuba).—Habana.—Libros, reglamentos y trabajos del mismo..... Medalla de bronce.

- 2 Escuela de Música y Declamacion.—Madrid.—Varias obras de la misma..... Medalla de bronce.

- 3 Sociedad Económica Matritense.—Madrid.—Memorias, revistas, etc..... Medalla de bronce.

- 4 Ateneo municipal de Manila.—Filipinas.—Libros, estatutos, etc..... Medalla de bronce.

- 1 Borrell (D. Mariano).—Madrid.—Tratado de Dibujo..... Medalla de bronce.

- 2 Pavia (D. Francisco).—Madrid.—Libros de Marina..... Medalla de bronce.

- 3 Rada y Delgado (D. Juan de Dios).—Madrid.—Museo español de antigüedades..... Medalla de bronce.

- 4 Tubino (D. Francisco María).—Madrid.—Tratado de Antropología..... Medalla de bronce.

- 5 Martín (D. Meliton).—Madrid.—Por la coleccion de sus obras..... Medalla de bronce.

- 1 Academia de Medicina (Cuba) Habana.—Coleccion de libros..... Medalla de bronce.

- 2 Sociedad Económica.—Barcelona.—Libros..... Medalla de bronce.

- 3 Academia de Jurisprudencia y Legislacion.—Madrid.—Memorias y revistas..... Medalla de bronce.

- 4 Ateneo Científico y Literario.—Madrid.—Memorias, discursos, etc..... Medalla de bronce.

- 5 Institucion de Enseñanza libre.—Madrid.—Colecciones mineralógicas..... Medalla de bronce.

- 6 Mallada (D. J.).—Barcelona.—Libros..... Medalla de bronce.

- 7 Caja de Ahorros.—Madrid.—Historia, organizacion, modelos, Memorias, reglamentos, folletos, etc..... Medalla de bronce.

- 8 Monte de Piedad.—Madrid.—Historia, organizacion, modelos, Memorias, reglamentos, etc..... Medalla de bronce.

- 9 Olavide (D. José Eugenio).—Madrid.—Un tratado de dermatología..... Medalla de bronce.

- 10 Rico y Sinobas (Madrid).—Libros..... Medalla de bronce.

- 11 Saavedra y Moragas (D. Eduardo).—Madrid.—Anales de construccion..... Medalla de bronce.

- 12 Zaragoza (D. Justo).—Madrid.—Libros «Castellanos y Vascos». Historia del descubrimiento de las regiones australes..... Medalla de bronce.

- 1 Gutierrez Fernandez (D. Benito).—Madrid.—Libros y discursos..... Medalla de bronce.

- 2 Pla y Ravé (D. Eugenio).—Madrid.—Obras forestales..... Medalla de bronce.

- 3 Salas (D. J. de).—Barcelona.—Libros..... Medalla de bronce.

- 4 Sociedad Mercantil de Madrid.—Libros, Memorias, etc..... Medalla de bronce.

- 5 Vilanova (D. Juan).—Madrid.—Anales de la Sociedad de Historia Natural..... Medalla de bronce.

- 6 Colegio de Santo Tomás.—(Manila) Filipinas.—Libros y trabajos escolares..... Medalla de bronce.

- 7 Colegio de Daro (1).—(Manila) Filipinas.—Varias obras..... Medalla de bronce.

- 8 Colegio de Dumont (D. Enrique).—Puerto-Rico.—Varias obras..... Medalla de bronce.

- 9 Sociedad Arqueológica.—Valencia.—Memorias de la misma..... Medalla de bronce.

- 10 Garcia Lopez (D. Anastasio).—Valladolid.—Varios libros..... Medalla de bronce.

- 1 Zaragoza (D. Justo) y demás colaboradores.—Madrid.—Publicacion de las Cartas de Indias..... Medalla de bronce.

- 2 Oliván (D. Alejandro).—Madrid.—Libros de Estadística..... Medalla de bronce.

CLASE 9.ª

Imprenta y librería.

- 1 Imprenta litográfica del Depósito de la Guerra.—Varios trabajos tipográficos..... Medallas de oro.

- 2 Gil Dorregaray (D. José).—Madrid.—Impresion de un Tratado de Medicina..... Medallas de oro.

- 1 Bastinos Hermanos.—Barcelona.—Encuadernaciones..... Medalla de plata.

- 2 Aribau y Compañía (D. Carlos).—Madrid.—Tipografía..... Medalla de plata.

- 3 Cárlos (D. Abelardo de).—Madrid.—Grabados de La Ilustracion Española y Americana..... Medalla de plata.

- 4 La Academia.—Madrid.—Coleccion de esta Revista..... Medalla de plata.

- 1 Fortanet (herederos de).—Barcelona.—Encuadernaciones..... Medalla de bronce.

- 2 Gutierrez de la Vega (D. José).—Madrid.—Biblioteca venatoria..... Medalla de bronce.

- 3 Matheu (D. José).—Madrid.—Encuadernaciones..... Medalla de bronce.

- 4 Perojo Hermanos.—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 5 Tello (D. Manuel).—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 1 Domenech y Compañía.—Barcelona.—Encuadernaciones..... Medalla de bronce.

- 2 Imprenta comercial del Porvenir (2).—Barcelona.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 3 Ruidor y Compañía (Asociacion barcelonesa).—Barcelona.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 4 El Campo (publicacion periódica).—Madrid.—Coleccion de la Revista..... Medalla de bronce.

- 5 Garcia é Hijo (Viuda de).—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 6 Gonzalez (D. Miguel).—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 7 Hernandez (D. Manuel).—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 8 Imprenta del Depósito de la Guerra.—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 9 Imprenta del Memorial de Ingenieros.—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 10 Imprenta Nacional.—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 11 Juste (D. J.).—Madrid.—Tipografía..... Medalla de bronce.

- 1 Monet (D. Luciano Adolfo).—Madrid.—Director de las máquinas del periódico La Ilustracion..... Medalla de bronce.

- 2 Pellicer (D. José Luis).—Madrid.—Dibujante del mismo periódico..... Medalla de bronce.

- 3 Rico (D. Bernardo).—Madrid.—Grabador del periódico anedicho..... Medalla de bronce.

CLASE 10.

Papel, encuadernaciones, material de la pintura y del dibujo.

- 1 Garcia Martinez (D. Manuel).—Alicante.—Pintura al óleo..... Medalla de plata.

- 2 Olea (D. Segundo).—Cádiz.—Barajas..... Medalla de plata.

- 3 Oseñalde y Muñoz (D. Pedro N.).—Guadalajara (La Cabrera).—Papel..... Medalla de plata.

- 4 Vila é Hijo (D. Cristóbal).—Barcelona.—Papel..... Medalla de plata.

- 5 Villaseca y Puig (D. José).—Barcelona (Capellades).—Papel..... Medalla de plata.

- 1 Fournier (D. Heraclio).—Alava (Vitoria).—Naipes..... Medalla de bronce.

- 2 Fulladosa y Compañía.—Barcelona.—Naipes..... Medalla de bronce.

- 3 Capdevila y Compañía.—Barcelona.—Papel de fumar..... Medalla de bronce.

- 4 Planella (D. Alejandro).—Barcelona.—Artículos para el dibujo..... Medalla de bronce.

- 5 Romany y Puigdemgola (D. Juan).—(Capellades).—Barcelona.—Papel..... Medalla de bronce.

- 6 Izquierdo y Garcia (D. Nicolás).—Madrid.—Lienzo preparado para pintar..... Medalla de bronce.

- 7 Comas (D. Rafael).—Barcelona.—Papel..... Medalla de bronce.

- 8 Serrano (D. A.).—(Zalla) Vizcaya.—Papel de cigarrillos..... Medalla de bronce.

(1) Véase la GACETA correspondiente al 30 del mes próximo pasado.

(2) Por un error de imprenta se encuentra premiada como perteneciente á Bélgica.

(1) Es un error que se subsanará, pues este premio corresponde á El Fomento de las Artes de Madrid. La Comisaría Delegada ha reclamado, ignorándose completamente á quién se refiere la inscripcion que motiva la nota.

(2) Se encuentra por error incluido en el Catálogo de la República Argentina.

(1) Debe ser una errata, y aplicarse al Obispo de Jaro, que es expositor de la misma clase y procedencia.

(2) Se encuentra por error incluido en el Catálogo de la República Argentina.



- 1 Albors y Montllor (D. Emeterio).—(Onteniente) Alicante.—Papel....
- 2 Blanes Hermanos.—Alcoy.—Papel...
- 3 Boronat y Botella (D. Francisco).—Alcoy.—Papel....
- 4 Pascual Sarañana (D. Eduardo).—Alcoy.—Papel....
- 5 Domenech y Compañía (D. E.).—Barcelona.—Papel de encuadernaciones....
- 6 Rius y Lladó (D. Pedro).—Barcelona.—Papel....
- 7 Sabater (D. Francisco).—Barcelona.—Papel rayado....
- 8 Picorelli (D. Vicente).—Gerona (San Juan de Font).—Papel....
- 9 Arévalo y Vezquez (D. Leopoldo).—Madrid.—Tinta negra....
- 10 Echevarría (D. Faustino).—Madrid.—Carteras....
- 11 Valdrzco (D. Catalino).—Manila.—Un álbum de tarjetas de visita....
- 12 Fernandez (D. Juan Bernardo).—(Bouteiro) Orense.—Papel....
- 13 Dersors (D. Salvador).—(Tortosa) Tarragona.—Papel....
- 14 Maaté y Basco (D. José).—(Alfaro) Logroño.—Papel....
- 15 Serra (D. Juan).—(Reus) Tarragona.—Papel....
- 16 Fournier (D. Julian).—Burgos.—Papel....

Menciones honoríficas.

CLASE 11.

Aplicacion usual de las artes al dibujo y plástica (1).

CLASE 12.

Pruebas y aparatos de fotografía.

- 1 Alviach y Dorader (D. Manuel).—Madrid.—Fotografías....
- 2 Laurent.—Madrid.—Fotografías....
- 1 Novas (D. Narciso).—Barcelona.—Fotografías....
- 2 Diaz Otero (D. Eduardo).—Madrid.—Fotografías....
- 3 y 4 Juliá y García (D. Eusebio) (2).—Madrid.—Fotografías....
- 5 Pujades y Señora.—Madrid.—Fotografías....
- 6 Almagro (D. Juan).—Murcia.—Fotografías....
- 7 Arenas (D. Rafael).—Barcelona.—Fotografías....
- 1 Lopez Fabra (D. Francisco).—Barcelona.—Fotografías....
- 2 Martí (D. Juan).—Barcelona.—Fotografías....

Medalla de plata.

Medalla de bronce.

Menciones honoríficas.

CLASE 13.

Instrumentos de música.

- 1 Junta provincial.—Coruña.—Una gaita....
- 1 Altimira (D. Agustín).—Barcelona.—Dos guitarras....
- 2 Bernareggi y Compañía.—Barcelona.—Pianos....
- 3 Romero y Andía (D. Antonio).—Madrid.—Clarinete....
- 1 Raynard y Maseras.—Barcelona.—Piano....
- 2 Lahera y Casamitjana (D. Hipólito).—Madrid.—Instrumentos militares....
- 3 Montano (Hijos de).—Madrid.—Pianos....
- 4 Gomez é Hijo.—Valencia.—Piano....
- 1 Aguirre (D. José Lorenzo).—(Tolosa) Guipúzcoa.—Piano....
- 2 Soler y Miguel (D. Miguel).—Zaragoza.—Piano....

Diploma equivalente á medalla de bronce.

Medalla de plata.

Medalla de bronce.

Menciones honoríficas.

CLASE 14.

Medicina, higiene y socorros públicos.

- 1 Parque de Sanidad militar.—Madrid.—Material de campaña....
- 1 Belot (D. Carlos).—Cuba (Habana).—Aparato aeroterápico....

Diploma de medalla de oro.

Medalla de bronce.

CLASE 15.

Instrumentos de precision.

- 1 Arias (D. Manuel).—Lugo.—Romana....
- 1 Rivero (D. Francisco de P.).—Granada.—Dos escuadras....
- 2 Aramburu (D. Manuel García).—Madrid.—Termómetros y gafas....

Medalla de bronce.

Menciones honoríficas.

CLASE 16.

Mapas y aparatos de Geografía y Cosmografía.

- 1 Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid.—Reglamento, publicaciones geodésicas.—Idem relativas á la Comision internacional del Metro.—Idem topográficas y estadísticas.—Educacion y enseñanza.—Trabajos gráficos de Geodesia.—Publicaciones del Mapa y topográficas.—Marcógrafos....
- 1 Sociedad Económica.—Valencia.—Mapas de la produccion vitícola y vinícola de la provincia....
- 1 Coello (D. Francisco).—Madrid.—Proyecto de líneas de navegacion y ferro-carriles.—Resena geográfica y Atlas de España....
- 1 Tubino (D. Francisco María).—Madrid.—Mapa lingüista y etnográfico de la Península....

Gran diploma de honor.

Diploma de mencion.

Medalla de oro.

Medalla de plata.

- 1 Goicoechea (D. Guillermo).—Bilbao.—Modelo en relieve de San Sebastian....
- 2 Riscal (Marqués del).—Cáceres (Alia).—Planos agrícolas....
- 3 Bonazzy (Arzobispo de).—Manila (Filipinas).—Un cuadro del censo de la poblacion....
- 1 Mediamarea (D. Luis; Viuda de).—Cuenca.—Mapa de la provincia....
- 2 Arce y Nuñez (D. Francisco).—Santander.—Aparato geográfico mecánico....
- 3 Moles (D. Crescencio).—Barcelona.—Mapa....

Medalla de bronce.

Mencion honorífica.

GRUPO TERCERO.—MUEBLAJE Y ACCESORIOS.

CLASES 17 Y 18.

Muebles baratos y de lujo.—Obras de tapiceros y decoradores.

- 1 Canela (Viuda de).—París.—Una papeleta en mosaico....
- 1 Cousiño (D. Francisco).—Madrid.—Caja de marfil....
- 2 Forzano Hermanos (1).—Madrid.—Un aparador tallado....
- 3 Laorga (D. Camilo).—Madrid.—Una mesa de billar esculpida....
- 4 Savouré (Doña Cecilia).—Madrid.—Tapicería para mobiliario....
- 1 Pons (D. Francisco).—Baleares (Palma).—Un armario-librería de pino....
- 2 Baró (D. Dámaso).—Barcelona.—Dos tocadores de señora....
- 3 Lopez Rey (D. Francisco).—Lugo.—Un costurero....
- 4 Asencio y Robledo (D. Felipe).—Madrid.—Un velador y una mesa....

Medalla de plata.

Medallas de bronce.

Menciones honoríficas.

CLASE 19.

Cristales, vidrios y vidrieras.

- 1 Valarino (Herederos de).—Cartage.—Vajilla de cristal....

Medalla de bronce.

CLASE 20.

Cerámica.

- 1 Pikman y Compañía.—Sevilla.—Azulejos, basamentos y vajilla....
- 1 Valarino (Herederos de).—Cartage.—Azulejos y vajilla....
- 2 Soto y Tello (D. Manuel).—Sevilla.—Azulejos....
- 1 Far y Nadal (D. Bartolomé).—Baleares (Soller).—Azulejos y baldosas....
- 2 Cucurni (D. Pablo).—(Rappel).—Barcelona (Hospitalet).—Productos r fractarios....
- 3 Escudero (D. Pascual).—Burgos.—Objetos de barro cocido....
- 4 Perez Moneo (D. Anselmo).—Salamanca.—Tejas y ladrillos....
- 5 Vargas y Mayorga (D. Márcos).—Segovia.—Vajilla....
- 6 Gastaldo (D. José).—Valencia.—Azulejos....
- 1 Bauzá (D. Francisco).—Baleares (Palma).—Ladrillos....
- 2 Fita y Rovira (D. Magin).—Barcelona.—Barro cocido....
- 3 Garreta (D. Francisco).—Barcelona.—Enlosados hidráulicos....
- 4 Ruiz Canela (D. José).—Córdoba.—Tijera....
- 5 Picazo (D. José Antonio).—Huelva.—Barro cocido....
- 6 Vacas (D. Pedro).—Jaen (Andújar).—Barro cocido....
- 7 Sanchez Cabañeros (D. Manuel).—Málaga.—Jarras, botellas, etc....
- 8 Garcia de Moztalban (D. Fernando).—Sevilla.—Lebrillos, sangraderas, etcétera....
- 9 Sanchez Corral (D. Antolin).—Toledo (Talavera de la Reina).—Jarrones....

Medalla de oro.

Medalla de plata.

Medalla de bronce.

Mencion honorífica.

CLASE 21.

Tapices, alfombras, etc.

- 1 Sert Hermanos y Solá.—Barcelona.—Tapices....
- 1 Mas é hijos (D. Manuel).—Alicante (Creventille).—Tejidos de esparto....
- 2 Amat (D. Gervasio).—Barcelona.—Esteras finas....
- 3 Gobierno político de Filipinas.—Manila.—Petacas y otros objetos....
- 4 Mayiques y Tomas (D. Tomás).—Valencia.—Colgaduras de lana....
- 1 Mora (D. Manuel).—Badajoz.—Esteras finas....
- 2 Garcia Alfonso (D. Miguel).—Valladolid.—Ruedos de cordoncillo....

Medalla de plata.

Medallas de bronce.

Menciones honoríficas.

CLASE 22.

Papeles pintados.

- 1 Boada (D. Jaime).—Barcelona.—Trasparentes....

Mencion honorífica.

CLASE 23.

Cuchillería (2).

CLASE 24.

Platería (3).

(1) Este expositor se encuentra calificado como expositor de Francia por error de imprenta.  
 (2) Las recompensas de esta clase están comprendidas en la relación de la clase 40. *Armas portátiles.*  
 (3) No ha habido expositores, pues el Sr. D. Francisco de Paula Isaura, que aparece inscrito en el Catálogo, ha sido juzgado en la clase 25.

CLASE 25.

Bronces de arte y objetos artísticos.

- 1 Fábrica de armas blancas.—Toledo.—Gran diploma de Varias espadas.... honor.
- 1 Ibarzabal (D. Teodoro).—Guipúzcoa (Eibar).—Objetos damasquinados....
- 2 Zuloaga (D. Plácido).—Guipúzcoa (Eibar).—Objetos damasquinados....
- 1 Isaura (D. Francisco de P.).—Barcelona.—Un busto y objetos de metal dorados y plateados....
- 2 Eguiazu (D. Leon).—Guipúzcoa (Eibar).—Objetos damasquinados....
- 3 Alvarez (D. Mariano).—Toledo.—Objetos damasquinados....
- 1 Verdaguer y Tobella.—Barcelona.—Candelabros de metal....
- 2 Cigorraga (D. Pedro).—Sevilla (Ecija).—Objetos damasquinados....
- 1 Soldevila y Laporta (D. Estanislao).—Madrid.—Pistolas....

Medallas de oro.

Medallas de plata.

Medallas de bronce.

Mencion honorífica.

CLASE 26.

Relojería.

- 1 Losada (D. Norberto).—Madrid.—Relojes....

Medalla de plata.

CLASE 27.

Aparatos y procedimientos para el alumbrado y calefaccion (1).

CLASE 28.

Perfumería.

- 1 Oliveres de Boneu (D. Francisco).—Alicante.—Elixires y perfumes....
- 2 Paez (J. M.).—Cuba (Habana).—Pastillas odoríferas....
- 3 Ladabere (D. Eugenio).—Vizeaya (Bilbao).—Agua de las Antillas....
- 4 Orive (D. Salustiano).—Vizeaya (Bilbao).—Polvos dentífricos y aguas de olor....

Menciones honoríficas.

CLASE 29.

Objetos de tafilete, cuero de Rusia, etc.

- 1 Salvi y Dou (D. Antonio).—Barcelona (San Martín de Provensals).—Batidores y lendreras....
- 2 Bonell y Garcerá.—Valencia.—Peines....
- 3 Fenollera y Compañía (D. Pedro).—Peines....
- 4 Comision provincial de Filipinas.—Conchas y estalactitas....

Menciones honoríficas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Múrias de Paredes, de cuarta clase, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla tercera del 263 del reglamento para su ejecucion. Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del término de 40 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA. Madrid 30 de Octubre de 1878.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

El dia 5 del mes de Noviembre se dará principio por este centro al pago de asignaciones de Sres. Generales, Jefes, Oficiales y tropa del Ejército de Cuba correspondientes al mes de Setiembre y Octubre actual, en la forma que á continuacion se expresa:

Dias.	Letras.
5.....	Q á Z y A.
6.....	B á E.
7.....	F á J.
8.....	L á N.
9.....	O á P.
11.....	Incidencias.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Madrid 31 de Octubre de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 4 del próximo Noviembre, de diez á dos de la tarde: Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1874, facturas números 457 y 458 de señalamiento. Segundo semestre de 1874, facturas números 523 y 523 de señalamiento. Primer semestre de 1875, facturas números 529 y 530 de señalamiento. Segundo semestre de 1875, facturas números 493 y 494 de señalamiento.

(1) Pendiente de protesta hecha por la Comisaría Delegada.

(1) Pendiente de protesta hecha por la Comisaría Delegada.  
 (2) Se encuentra dos veces recompensado con igual medalla y en la misma clase por error de imprenta.

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1872, factura núm. 2.071 de señalamiento.

Primer semestre de 1873, factura núm. 2.268 de señalamiento.

Segundo semestre de 1873, facturas números 2.470 y 2.471 de señalamiento.

Primer semestre de 1874, facturas números 2.409 y 2.410 de señalamiento.

Segundo semestre de 1874, facturas números 2.405 y 2.406 de señalamiento.

Primer semestre de 1875, facturas números 2.004 y 2.005 de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, facturas números 1.867 y 1.868 de señalamiento.

Primer semestre de 1876, facturas números 1.787 y 1.788 de señalamiento.

Segundo semestre de 1876, facturas números 1.567 y 1.568 de señalamiento.

Primer semestre de 1877, facturas números 1.447 y 1.448 de señalamiento.

Segundo semestre de 1877, facturas números 1.206 al 1.208 de señalamiento.

Primer semestre de 1878, facturas números 969 al 975 de señalamiento.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1875, factura número 244 de señalamiento.

Primer semestre de 1877, factura núm. 295 de señalamiento. Madrid 31 de Octubre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

#### Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 4 del mes próximo se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos parte de los créditos que figuran en la relación del duodécimo grupo, segunda cuarta parte, con el núm. 28 de sorteo, que comprende el núm. 40 de presentación.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—El Director general, P. O., Cavanillas.

#### Dirección general de Rentas Estancadas.

##### Loterías.

En el día 5 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, se efectuará en esta Dirección general una subasta para la adjudicación de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, conforme lo dispuesto en óden fecha 4 de Marzo de 1874.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—Rodríguez.

#### Tesorería Central de la Hacienda pública.

##### Pagaduría de Clases pasivas.

El día 2 del próximo mes de Noviembre se empieza el pago de la mensualidad acordada á las clases pasivas que cobran sus haberes por esta Tesorería, correspondiente al mes de Setiembre último, en la forma siguiente:

##### Día 2, de once á tres de la tarde.

Jubilados de todos los Ministerios.

##### Día 4, de id. á id.

Retirados de Guerra y Marina.

##### Día 5, de id. á id.

Cesantes de todos los Ministerios.

##### Día 6, de id. á id.

Monte-pío militar.

##### Día 7, de id. á id.

Monte-pío civil, de la A á la L inclusive, y pensiones remuneratorias.

##### Día 8, de id. á id.

Monte-pío civil, de la M á la Z inclusive.

##### Días 9, 11, 12 y 13.

Todas las nóminas sin distinción.

Retenciones y altas del 11 al 13.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden superior, se hará el descuento del importe de las cédulas personales.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—Francisco de Goicoechea.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

##### Ferrocarriles.

Esta Dirección general, accediendo á lo solicitado por Don Isidro Gassol, ha acordado autorizarle para que en el término de un año verifique los estudios de un ferro-carril que partiendo de Gandesa vaya á empalmar con el de Valls á Barcelona; pero entendiéndose que esta autorización no le concede derecho alguno á la concesión de esta línea, ni á indemnización de ningún género, y que el petionario habrá de sujetarse á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 en cuanto se refiere á indemnización de los daños que pueda ocasionar al verificar los estudios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Cudonga.—Señor Gobernador de la provincia de Barcelona.

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

##### Dirección general de Hacienda.

Ignorándose el domicilio de D. José Genaro Fernandez, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de Pasig, en las Islas Filipinas, por el presente se le llama y avisa para que por sí ó por medio de apoderado en forma se presente en este Ministerio á recoger unos documentos de su exclusivo y personal interés.

Madrid 13 de Octubre de 1878.—El Director general de Hacienda, Angel María Dacarrete.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### Gobierno de la provincia de Pontevedra.

##### Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad con fecha 15 y 16 del actual, este Gobierno ha señalado el día 23 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el año económico de 1878 á 79 de las carreteras de tercer orden que con el importe del presupuesto de cada una se expresan en la nota que á continuación se inserta.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que sigue, á los cuales se acompañará la cédula personal.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado. La cantidad que ha de consignarse previamente en la subasta de la Caja de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañar á cada pliego el documento que lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Pontevedra 22 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Víctor Novoa Limeses.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Pontevedra con fecha 22 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de tercer orden de...., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra clara que no ofrezca duda, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

##### Nota de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

##### CONSERVACION.

Carretera de tercer orden de Chapa á Carril.—Presupuesto de contrata: 3.340 pesetas 90 céntimos.

Idem id. del ferro-carril de Orense á Vigo á Ramallosa.—Presupuesto de contrata: 2.409 pesetas 85 céntimos.

Idem id. de Vigo á Vincios.—Presupuesto de contrata: 5.084 pesetas 61 céntimos.

Idem id. de la de Coruña á Pontevedra á Cambados.—Presupuesto de contrata: 4.353 pesetas 84 céntimos.

Idem id. de Nogueira á Villagarcía.—Presupuesto de contrata: 2.936 pesetas 83 céntimos.

##### Administración económica de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita y emplaza á D. Justo Machado, ó sus herederos si hubiese fallecido, para que en término de ocho días comparezcan por sí ó por persona debidamente autorizada en esta Administración económica á responder de los cargos que resultan al D. Justo en expediente que se sigue para el reintegro de 18.841.680 pesetas 50 céntimos que distrajo en 1875 de su legítima aplicación, siendo Cónsul general de España en París y encargado de recaudar los fondos con que Francia satisfizo con arreglo á los Tratados las reclamaciones de los súbditos españoles.

Lo que se publica en los periódicos oficiales en cumplimiento de lo que dispone el art. 116 del reglamento del Tribunal de Cuentas de 8 de Noviembre de 1871.

Madrid 29 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Antonio Lúa.

##### Administración económica de la provincia de Sevilla.

##### Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 24 del corriente á causa de no haber mediado los 10 días prevenidos por instrucción entre el anuncio de subasta y el remate celebrado el 12 del propio mes para la contratación de las obras de limpia del foso que circunda la Fábrica de Tabacos de esta capital, y en virtud á haber sido aprobado por Real orden de 16 de Junio del año próximo pasado el oportuno presupuesto formado al efecto para aquellas, se saca á nueva y pública subasta dicha contratación, bajo el pliego de condiciones económicas también aprobado por consecuencia de la citada Real orden, y que se inserta á continuación, como también bajo el de las facultativas y referido presupuesto, que estará de manifiesto en el Negociado de Propiedades y Derechos del Estado anteriormente relacionado hasta el día en que tenga lugar.

Pliego de condiciones económicas bajo las cuales ha de celebrarse la subasta de las obras de Limpia del foso de la referida Fábrica de Tabacos.

1.º La subasta se verificará en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Jefe económico, con asistencia del Jefe de la Sección de Intervención, Administrador de la indicada Fábrica de Tabacos, Jefe de la Sección de Propiedades y Notario de Hacienda pública, el día 15 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, previos los oportunos anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y fijación de edictos en los sitios de costumbre.

2.º El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 3.153 pesetas 50 céntimos, á que asciende el presupuesto de la limpia, y no se admitirán las proposiciones que excedan de esta suma.

3.º Para poder tomar parte en la subasta se depositará

previamente en la Caja sucursal de Depósitos la cantidad de 157 pesetas 67 céntimos, que representa el 5 por 100 de la del presupuesto.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que al final se consigna; debiendo estar rubricados en el sobre por los portadores, quienes los presentarán al Sr. Presidente de la subasta para que por este sean numerados, acompañando á dicho pliego el documento que acredite haber constituido el depósito de que trata la condición anterior, y exhibiendo al propio tiempo la cédula personal; entendiéndose que una vez entregados los antedichos pliegos no podrán estos retirarse bajo ningún pretexto.

5.º Se admitirán las proposiciones en la primera media hora de la señalada para la subasta, y trascurrida que sea se procederá á la apertura y lectura de los pliegos por el orden de su numeración, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta.

6.º El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, pero no tendrá valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

7.º Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará entre sus autores una licitación oral por espacio de 10 minutos, adjudicándose el remate al que mejorase más su proposición; y si esta segunda licitación no diese resultado, se adjudicará al que priceramente hubiese presentado su pliego.

8.º Terminado el acto se devolverán á los licitadores sus respectivos resguardos de depósitos, excepto al adjudicatario, á quien se le retendrá la fianza provisional que hubiese prestado.

9.º Aprobado que sea el remate por la Superioridad, se dará conocimiento de ello al rematante, y este deberá, en término de cuatro días desde la notificación, aumentar el depósito provisional hasta completar el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiese sido adjudicado el servicio.

10.º Asimismo deberá en término de ocho días otorgar la escritura de contrato, y si no se presentase á ello, no diese principio á las obras en el plazo designado en el pliego facultativo, ó bien abandonase el servicio, se tendrá por rescindido dicho contrato á perjuicio suyo, quedando además sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y al 3.º del mismo en cuanto á la acción que contra él hubiera de ejercer la Administración.

11.º Terminadas que sean las obras de limpia, se procederá al reconocimiento del foso por el facultativo autor del presupuesto, y en el caso de que el servicio no hubiese sido efectuado con arreglo al mismo y condiciones estipuladas, se procederá por aquel á extender la oportuna certificación, en que se expresará también la cantidad que debe abonarse al contratista, la que se remitirá á la Dirección general de Propiedades para que pueda acordar el pago.

12.º En el caso de faltar al rematante á las obligaciones contraídas, se le exigirá la debida responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 9.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las disposiciones de la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

13.º Será de cuenta del contratista el pago de los derechos de otorgamiento de escritura, y el de la inserción de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID.

14.º Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Julio é instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

Sevilla 28 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Tiburcio María Tomé.

##### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de...., que vive calle de...., número...., se obliga á efectuar las obras de limpia del foso de la Fábrica de Tabacos por la cantidad de.... (por letra), sujetándose al presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de que se halla enterado.

(Fecha y firma.)

#### Administración del Correo Central.

##### SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 30 de Octubre.

- Núm. 676 Ambrosio Santos.—Langa.  
677 Angela Inclán.—Carrion de los Condes.  
678 Antonio Capdevila.—Camarasa.  
679 Agapita Sequillas.—Trijueque.  
680 Antonio Bárcia.—Ferrol.  
681 Antonio J. Villanueva.—Cazorla.  
682 A. Económico.—Avila.  
683 Casimira Monts.—Madrivejos.  
684 Cármen Fernandez.—Chamartin.  
685 Carlota Mora.—Villarejo.  
686 Fermín Parra.—Barcelona.  
687 Isabelo Landiez.—Avila.  
688 Juan A. Cavestany.—Sevilla.  
689 Luis Gallego.—Quijorna.  
690 Manuel Juare.—Las Tiendas.  
691 Manuel Robles.—Sevilla.  
692 María Alonso.—Villanueva de Gormaz.  
693 Narcisca Onís.—Salamanca.  
694 Sr. Obispo de—Santander.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el día 30 de Octubre.

- Núm. 595 Alejandro Suarez.—Cabanella.  
596 Benito Peteteiro.—San Pedro de Tenorio (Pontevedra).  
297 Braalio Torres.—Santiuste de Coca (Segovia).  
598 Cármen Moriel.—Osuna.  
599 Celesta Rubert.—Barcelona.  
600 Esteban Julve.—Palta.  
601 Eugenio Gonzalez.—Castrojeriz (Burgos).  
602 Francisco del Sol.—Villasequilla.  
603 José Villaseñor.—Villarejo de Salvanes.  
604 Marcelino Ballesteros.—La Roda.  
605 M. Alvarez.—Aranjuez.  
606 Pedro Mingote.—Sigüenza.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

#### Junta diocesana de reparación de templos y edificios eclesiásticos de San Cristóbal de la Laguna.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente mes y año, se ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la hora de las once de la mañana, y en el Palacio episcopal, donde se reúne esta Junta diocesana de reparación de templos y edificios eclesiásticos, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción en parte y reparación del Seminario conciliar de esta diócesis, bajo



el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 22.372 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante la Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.148 pesetas 65 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Ciudad de San Cristóbal de la Laguna 23 de Octubre de 1878.—El Presidente de la Junta diocesana, el Obispo de Tenerife.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre del corriente año, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción en parte y reparación del Seminario conciliar de esta diócesis, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### Secretaría.

Para llevar á efecto lo acordado por esta Excm. Corporación, el día 2 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, y en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, se subastarán las obras de revoque y pintado del edificio destinado á matadero de cerdos.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos en esta Secretaría todos los días no feriados hasta la víspera de este remate, de una á cinco de la tarde.

La licitación se hará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella será necesario acreditar haber consignado en la Tesorería municipal en metálico ó papel de la Deuda municipal por todo su valor nominal 162 pesetas.

El tipo para la subasta será el de 2.228 pesetas 20 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 21 de Octubre de 1878.—El Secretario, José Di-centa. —4

D. José Teresa García, primer Teniente Alcalde, Presidente interino del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta muy heróica villa.

Hago saber que en cumplimiento del art. 46 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército decretada por las Cortes, sancionada por S. M. el Rey en 23 de Agosto del presente año, y publicada en la Gaceta de 10 de Setiembre último, en los primeros días del mes de Diciembre próximo se procederá á la formación del alistamiento para el servicio militar de los mozos que sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1879, y los que excediendo de dicha edad sin haber llegado á la de 35 no hayan sido comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteos anteriores, ejecutándose dicho alistamiento en cada uno de los diez distritos en que para las operaciones de la quinta se halla dividida esta capital, teniendo presentes las declaraciones de los interesados, el padrón de habitantes del término municipal y las indagaciones que han de hacerse en los libros del Registro civil, en los parroquiales y en cualquier otro documento, según preceptúa el art. 47.

En su consecuencia, y de conformidad también con el artículo 21 de la citada ley, en que se ordena que todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residen ellos ó sus padres, los mozos á quienes comprenda se presentarán en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos, desde el día de mañana hasta el 31 de Enero del año próximo, en que quedarán cerradas y rectificadas según el art. 62, insertándose á continuación los artículos 47, 21, 22, 24 y 25, á que hace referencia la expresada ley, y los locales donde están situadas las referidas Tenencias de Alcaldía y barrios que comprenden, para conocimiento de los interesados.

#### Disposiciones que se citan.

Art. 17. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.º Los mozos que, sin llegar á 21 años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año en que se ha de verificar el sorteo.

2.º Los mozos que, excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 35 años en el referido día 31 de Diciembre, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 21. Todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residen ellos ó sus padres.

Los que residan en el extranjero solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en España.

Art. 22. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento tienen también el deber de pedir la inscripción de estos en las listas respectivas, y son responsables de la falta de presentación de los mismos.

Igual obligación tienen los Directores ó Administradores de los asilos ó establecimientos de beneficencia en que se criaron ó en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expósitos.

Art. 24. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente no se presenten

para concurrir á los del inmediato, serán puestos con el número correlativo de inscripción en cabeza de lista del primer llamamiento que se verifique después de descubierta la omisión, y destinados al servicio activo sin jugar suerte ni oírseles ninguna excepción, además de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

En caso de resultar inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la de detención correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 25. Ninguno de los individuos comprendidos en el artículo 21 podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorífico ó retribuido con fondos generales, provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que expidan dicha cédula, ó den la posesión y autoricen el pago de la retribución correspondiente, si no justifican haber cumplido la obligación del llamamiento ó pedido su inscripción en las listas, en el caso de no haber sido aun llamados los mozos de su edad.

Tampoco podrán ser ordenados *in sacris* los que no acrediten debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas, mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que un certificado de haber pedido su inscripción, dado por el Alcalde, si no hubieren sido aun llamados los mozos de su edad; y en los demás casos un certificado expedido por la respectiva Comisión provincial y visado por el Gobernador, con referencia al acta del sorteo en que haya sido comprendido el interesado; cuyas copias autorizadas deben obrar en su poder, con arreglo al art. 83. La falta de alguna de estas copias se suplirá por medio de la que debe existir en el Ministerio de la Gobernación; y si esto no fuere posible, se dispondrá su reposición, instruyendo al efecto el oportuno expediente, en que se oirá el dictamen del Consejo de Estado.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amanuel, Quiñones, Conde-Duque, Alamo y Argüelles.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de Fomeno, núm. 6, principal.

Distrito de la Universidad.—Comprende los barrios de Daoiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredera, Rubio, E. corrial, Pez y Colon.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Flor Alta, núm. 9.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios del Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de los Caños, núm. 4, principal.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios del Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Hernan-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, calle del Barco, núm. 26.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de Montera, Caballero de Gracia, Bilbao, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belén, Libertad y Salamanca.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Reina, núm. 8 duplicado.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios de Carrera, Cortés, Lobo, Príncipe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Atocha, Ceñizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecilla, Primave-ra, Ave-María, Valencia y Ministriles.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de Santa Isabel, núm. 36.

Distrito de la Inclusa.—Comprende los barrios de Rastro, Peñon, Encamienda, Cabezerros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm. 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Mo-ros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de los Santos, núm. 4, principal.

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios de Puente de Segovia, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepción, Constitución y Carretas.—Situado en la Tenencia de Alcaldía, Plaza de la Constitución, núm. 3.

Madrid 1.º de Noviembre de 1878.—José Teresa García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Berga.

D. Francisco Porta, Juez municipal suplente, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente y segundo edicto sepa D. Pablo Bargalló que en la demanda ordinaria presentada por D. Antonio María Morera sobre anulación de una escritura de donación, se ha acordado el particular del auto que dice así:

«Se há por acusada la rebeldía al demandado D. Pablo Bargalló, á quien se le hará saber esta providencia en la forma que la de emplazamiento, para que comparezca dentro del término de cinco días; y de no comparecer se le declarará rebelde, y se le harán todas las notificaciones y demás diligencias en los estrados del Tribunal; librense los edictos necesarios para la inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial y demás, fijándose también edictos en el sitio de costumbre de esta ciudad. Lo manda, etc.»

Y para que tenga efecto lo mandado, libro el presente en Berga á 21 de Octubre de 1878.—Francisco Porta.—Por mandado de S. S., Jaime Latorre, Escribano. X—534

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendada por el Escribano que suscribe, y para hacer pago á un acreedor, se saca á pública subasta la casa sita en esta Corte, calle de Pelayo, ántes de San Anton, señalada con el núm. 45 nuevo, 42 y 43 antiguos, manzana 316, que tiene de superficie 2.406 piés y 82 avos de otro cuadrados, equivalentes á 136 metros 82 centímetros cuadrados, la cual ha sido tasada en la cantidad de 23.190 pesetas; y para cuyo remate se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. Se advierte que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado la suma de 1.500 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1878.—V. B.—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—Por mi compañero Mazorra, Bonifacio Guillen. X—533

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital y referendada por el infrascrito, se saca á pública subasta en precio de 30.000 pesetas la participación de 38.243 pesetas 90 céntimos y dos tercios del valor de 67.875 pesetas, que en la casa núm. 46 moderno de la calle del Mediodía Grande pertenece á D. Miguel Martín Calvo, para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las dos de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado, quedando los autos de manifiesto en la Escribanía desde este día para que puedan enterarse las personas que gusten tomar parte en el remate.

Madrid 29 de Octubre de 1878.—V. B.—El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho. X—532

#### Orotava.

D. Leandro Cortés Fornies, Caballero Comendador ordinario de la Real y americana Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Agustín Hernández Ortega y Luis, natural de esta villa y domiciliado en el Puerto de la Cruz, donde falleció el 23 de Agosto último sin disposición testamentaria, para que dentro de 60 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato; advirtiéndose que ya se han presentado ostentando derecho á la herencia D. Pedro y Doña María Hernández Ortega, de esta vecindad, hermanos del finado, y los hijos de su otro hermano D. José, que falleció ántes que el D. Agustín, y que los presentados han manifestado que existen en la isla de Cuba otros tres hermanos llamados Doña Juana, Doña Felipa y D. Juan Hernández Ortega. Al que comparezca se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Villa de la Orotava 7 de Octubre de 1878.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda. X—531

#### Villajoyosa.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente primer pregon y único edicto cito, llamo y emplazo á Lino Pérez Llaner, vecino de Rellen, para que dentro del término de 30 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre hurto de uva; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 15 de Octubre de 1878.—Federico Stern.—Por su mandado, Vicente Galiana.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Evaristo Abad y Mayoral, hijo de Cristóbal y Manuela, de estado casado, de oficio zapatero, de 22 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, el cual es de estatura regular, más grueso que delgado, que anda un poco cojo, color moreno, sin pelo de barba, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, faja y sombrero de fieltro, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárceles nacionales, al objeto de notificarle cierta providencia en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de efectos y dinero á Miguel Santana, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el citado Evaristo Abad, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á este Juzgado, haciéndole saber previamente el motivo de tal acuerdo.

Dada en Zaragoza á 14 de Octubre de 1878.—José G. Camba.—Por mandado de S. S., Fernando Broguera.

## NOTICIAS OFICIALES.

### Sociedad del ferro-carril de Silla al guerto de Guitera.

Con arreglo al art. 15 de los estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado se haga efectivo el quinto dividendo pasivo de las acciones, en cantidad de 400 pesetas cada una.

Los señores accionistas deberán efectuar el pago en la Caja social en el término de 30 días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Valencia 30 de Octubre de 1878.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Director gerente, Francisco de San Roman. X—579

#### Banco de Castilla.

Celebrado ante Notario el sorteo para la décimoctava amortización de las obligaciones del Timbre, fué extraída la bola letra B.

Quedan por consiguiente amortizadas las 1.375 obligaciones que constituyen la serie marcada con la expresada letra, que serán pagadas por todo su valor nominal, desde el día 2 de Diciembre próximo, en la Caja de este Banco, todos los días

no feriados, de once de la mañana á una de la tarde, á la vez que el cupon que vencerá en el mismo día de todas las obligaciones emitidas.

Para uno y otro pago se facilitarán gratis, en las oficinas del Banco, Barquillo, núm. 3, las oportunas facturas. Madrid 31 de Octubre de 1878.—Por acuerdo de la Administración, el Secretario J. Girona y Canaleta. X—580

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Octubre de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 de la m., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Temperatura máxima del aire á la sombra... 44.8
Idem mínima de id... 4.3
Diferencia... 40.0
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra... 24.5
Idem id. dentro de una esfera de cristal... 37.3
Diferencia... 15.8
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 31 de Octubre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 31 de Octubre de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDS PÚBLICOS, Dia 30., Dia 31. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍSO, BENEFICIO, PAÍSO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE OCTUBRE.

Table with columns: Paises españoles, Paises franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various countries.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins. 47.95. París, á 3 días vista, franc. 4.97 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, y á 1.45 el kilogramo. Idem de certero, á 0.55 pesetas la libra, y á 1.12 el kilogramo. Tocino añejo, de 49 á 20 pesetas la arroba; de 0.90 á 0.94 la libra, y de 1.98 á 2.02 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.69 á 3.80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0.42 á 0.46, y de 0.48 á 0.52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo. Judias, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.15 el kilogramo. Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.11 el kilogramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 0.09 el kilogramo. Jabon, de 14 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.60 la libra, y de 1.06 á 1.42 el kilogramo. Patatas, de 1.50 á 1.75 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.11 la libra, y de 0.13 á 0.19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18.50 pesetas la arroba; de 0.60 á 0.66 la libra, y de 1.30 á 1.40 el decálitro. Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decálitro. Petróleo, á 0.38 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 43.54 pesetas la fanega, y á 24.50 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 7.86 pesetas la fanega, y á 44.22 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 498.—Carneros, 753.—Terneras, 64.—Cerdos, 525.—Total, 1.540.

Su peso en libras... 216.815.—Idem en kilogramos... 99.092.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists various points of collection and their amounts.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Madrid 31 de Octubre de 1878.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Teresa García.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Novísimo Manual de Derecho, comprensivo de todas las reformas de que ha sido objeto nuestra legislación hasta el año actual, por D. Luis Lamas Varela, Abogado fiscal del Tribunal Supremo. Contiene esta importante obra las materias siguientes: Prolegómenos del Derecho.—Historia é Instituciones del romano.—Idem id. del civil español con las reformas vigentes en el Registro y matrimonio civiles.—Derecho penal español, precedido de una reseña histórica del mismo.—Ideas generales de Economía política.—Historia y elementos del Derecho mercantil vigente.—Derecho eclesiástico (canónico y disciplina).—

Elementos de Derecho político.—Procedimientos judiciales en materia civil y penal.

La competencia del ilustrado autor de este Manual, y la concision y claridad con que están expuestas las diversas materias que abraza para su más fácil inteligencia, encarecen la utilidad de la obra, que ha merecido especial favor del público, hasta el punto de haberse agotado las dos primeras ediciones. La tercera, que actualmente se halla de venta en las principales librerías, ha sido aumentada con las variaciones trascendentales que han sufrido algunos ramos del Derecho pátrio, y está dedicada preferentemente á la juventud escolar.

El Sr. D. José Bolaño Rivadeneira, acreditado juriscónsul de Galicia, ha publicado recientemente un interesante folleto acerca de los Foros y Subforos, su redencion y modo de registrar la titulacion antigua y anterior á la ley Hipotecaria. La oportunidad de esta publicacion y la competencia de su autor recomiendan el mérito de este trabajo, en el cual aparece la historia sucinta de estos contratos, que afectan la propiedad inmueble en Galicia, Asturias y Leon, así como la forma en que debe verificarse su redencion, resumiendo en artículos un proyecto completo de reforma para esta parte del Derecho civil tan importante como desconocida del resto de España.

Hemos recibido el último número de la interesante Revista la Gaceta Financiera, que ha alcanzado gran reputacion entre los hombres de negocios y las Compañías, en el tiempo que lleva de publicacion en esta Corte.

El sumario de dicho número es como sigue:

El Monte de Piedad y el Banco de España.—El impuesto de derechos reales: investigacion y apremios para su exaccion.—Las obligaciones de Barcelona á Pamplona y el ferro-carril del Norte.—Ferro-carril de Oviedo á Trubia.—Exposicion universal de 1878.—Importacion vinicola en Inglaterra.—La Hacienda de la Rumania.—Guia del accionista.—Revista financiera.—Anuncios.—Cotizacion de las Bolsas de Madrid y Barcelona.

La correspondencia se dirigirá al Director, Carrera de San Jerónimo, 28, y las suscripciones se admiten en la librería de Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana.

El domingo 3 de Noviembre se reanudarán las Conferencias agrícolas, estando la del expresado día á cargo de D. Pedro Muñoz y Rubio, Catedrático de Agricultura é Ingeniero agrónomo, que disertará sobre el siguiente tema: Las máquinas agrícolas en la Exposicion universal de Paris.

Se ha repartido el núm. 256 de la Revista de España, con notables trabajos de los Sres. Azcárate, Calvo Pereira, Benjumea, Jordana, Linares, Leonard, Ferreras y otros distinguidos escritores, y el 244 de la Revista Europea, con artículos de los Sres. Barzanallana, Alas, Medina, Moja, Rialle y Haekel.

El sábado definitivamente inaugurará sus funciones el teatro del Principe Alfonso con el baile de espectáculo Brahma.

Anteanoche se estrenó con excelente éxito en el teatro de la Comedia una en tres actos, original y en verso, de D. Eusebio Blasco, titulada El baston y el sombrero.

La ejecucion buena por parte de todos los actores, sobresaliendo la Sra. Fernandez y los Sres. Mario, Romea y Manini. El público, numeroso y distinguido, llamó á la escena al Sr. Blasco al final del acto segundo y al terminar la obra, no presentándose por no encontrarse en el teatro.

SANTOS DEL DIA.

LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS, y Santa María, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.
TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.
A las ocho y media.—La misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.
A las ocho y media.—El Campanero de Begoña.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—El baston y el sombrero.—Baile.—Servir para algo.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.—Mr. Gautier.
A las ocho y media.—La misma.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.
A las ocho y media.—La misma.
TEATRO-SALON ESLAVA.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.
A las ocho.—De asistente á capitán.—Más vale maña que fuerza.—Salvarse en una tabla.—Las dos joyas de la casa.
TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.
A las ocho.—La misma.